

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0574-2CP2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Por el que se adiciona-un cuarto y quinto párrafo al artículo 15 de la Ley General de Educación.
2.- Tema de la Iniciativa.	Educación y Cultura.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Omar Enrique Castañeda González.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente	24 de agosto de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	24 de agosto de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Educación.

II.- SINOPSIS

Establecer que la vida, integridad, salud y persona de las y los estudiantes, bajo ningún supuesto, deberá estar en riesgo y/o peligro por la prestación del servicio social, o caso contrario no será obligatoria dicha prestación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p> <p>Artículo 15. ...</p> <p>La Secretaría promoverá con las instituciones de educación superior que, como una opción del servicio social, se realice el reforzamiento del conocimiento, a través de tutorías a educandos en el tipo educativo básico y de media superior en las áreas de matemáticas, lenguaje, comunicación y se proporcione acompañamiento en servicios de psicología, trabajo social, orientación educativa, entre otras, para contribuir a su máximo aprendizaje, desarrollo integral y equidad en educación.</p>	<p>DECRETO QUE ADICIONA UN CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p> <p>Único. Se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 15 de la Ley General de Educación Superior.</p> <p>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p> <p>Artículo 15. A efecto de obtener el título profesional correspondiente al nivel de licenciatura, será obligatoria la prestación del servicio social, para lo cual las instituciones de educación superior deberán sujetarse a las disposiciones constitucionales y legales en la materia.</p> <p>...</p>

Las autoridades educativas, en coordinación con las instituciones de educación superior, promoverán que el servicio social sea reconocido como parte de su experiencia para el desempeño de sus labores profesionales.

No tiene correlativo

No tiene correlativo

...

La vida, integridad, salud y persona de las y los estudiantes, bajo ningún supuesto, deberá estar en riesgo y/o peligro por la prestación del servicio social.

No será obligatoria la prestación del servicio social para las y los estudiantes ante el riesgo y/o peligro de su vida, integridad, salud y persona.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Concepción Sarmiento Sarmiento